

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0619 DE NOVIEMBRE 11 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la Resolución No. 6502 del 09 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaría de Agricultura, mediante oficio S.A.D.R.A.90.145.01-00551 del 10 de noviembre de 2021, con el fin de realizar los diferentes desplazamientos en el Departamento del Quindío, en el desarrollo del proyecto generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado de la Secretaria de Agricultura, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$25.000.000,00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020372	Adquisición, mantenimiento y administración de áreas de importancia estratégica para la conservación y regulación del recurso hídrico.	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020372.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$25,000,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Agricultura, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$25.000.000,00) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y	\$25,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.32020372	Adquisición, mantenimiento y administración de áreas de importancia estratégica para la conservación y regulación del recurso hídrico.	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.32020372.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$25,000,000.00

11. Que la Secretaría de Familia, mediante oficio S.F.D.H.F.101.169.02-01097 del 11 de noviembre de 2021, solicita Traslado Presupuestal desde la Secretaria de Turismo a la Secretaria de Familia en aras de promover acciones que conlleven a contribuir la protección de la mujer de violencia de género, a través del proyecto: Casa Refugio de la Mujer implementada y así mismo dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos de inversión adscritos al Plan de Desarrollo Departamental "Tu y Yo Somos Quindío", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Además de la creación del siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

12. Que, para realizar el traslado de la Secretaria de Familia, se requiere contracreditar recursos de la Secretaria de Turismo por valor de **(\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE TURISMO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	15,000,000.00
0311 - 2 - 3	Inversión	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502046	Servicio de promoción turística	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502046.91136 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	15,000,000.00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Familia, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	15,000,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	15,000,000.00

14. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de las disponibilidades presupuestales en los rubros a contracreditar el día 11 de noviembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de noviembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficios S.P.P.C.74.40.01 - 01376 el día 10 de noviembre de 2021 y S.P.P.C.74.40.01 - 01380 el día 11 de noviembre de 2021, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que, en virtud de lo anterior, el Director de la Oficina Privada con delegación de funciones de cargo de gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$40.000.000,00) CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020372	Adquisición, mantenimiento y administración de áreas de importancia estratégica para la conservación y regulación del recurso hídrico.	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020372.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$25,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2 -	Gastos	15,000,000.00
0311 - 2 - 3	Inversión	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502046	Servicio de promoción turística	15,000,000.00
0311 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3502046.91136 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	15,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$40.000.000,00) CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$25,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	Adquisición de servicios	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.32020372	Adquisición, mantenimiento y administración de áreas de importancia estratégica para la conservación y regulación del recurso hídrico.	\$25,000,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.32020372.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$25,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	15,000,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	15,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020242.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	15,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (11) once días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Director Oficina Privada

Con funciones propias del cargo de Gobernador del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda